

RESOLUCION N°: 589/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999

Carrera N° 4.107/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 - CONEAU y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas y los anexos que presentó la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una relevante inserción institucional en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba. Tiene una buena trayectoria y resulta pertinente.

La universidad ha firmado convenios en el ámbito nacional e internacional que fortalecen el doctorado. Existe un financiamiento institucional a través del CONICOR-CONICET. El sistema de apoyo económico a los tesisistas se sostiene en varios tipos de becas de origen nacional, provincial y de la Universidad.

Es de destacar la construcción de un edificio destinado al posgrado en la Facultad de Medicina.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El perfil de la carrera puede considerarse semiestructurado, con un ciclo introductorio básico con materias de tipo general- Inglés, Metodología de la Investigación-, seguido de un proyecto de investigación que culmina en la tesis.

El curso introductorio tiene evaluación clásica. En el segundo tramo –trabajo de investigación–, el nivel del laboratorio o servicio en el que se realiza es de fundamental importancia.

Sería relevante incorporar materias como Física de los Sistemas Biológicos, Matemáticas –cálculo diferencial e integral–, Teoría de las Probabilidades e Informática, si se pretende llegar a un nivel de excelencia.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El trabajo de tesis es evaluado a través del seguimiento a cargo de una Comisión de Evaluación, y defensa final frente a un tribunal. Es de destacar que de las diez fichas de tesis presentadas sólo en una se informan trabajos publicados en revistas científicas de circulación internacional.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente cuenta con científicos de excelente nivel entre sus miembros, integrados al ámbito nacional de ciencia y técnica, que habitualmente realizan publicaciones en revistas argentinas y extranjeras con referato.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación vinculadas al posgrado son relevantes. Ellas surgen de los trabajos de tesis realizados en laboratorios o servicios de reconocido nivel.

Se informa de dos actividades de transferencia de tecnología y pasantías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requerimientos de admisión son pertinentes. Es de destacar el bajo porcentaje de graduados con relación a los inscriptos. Un obstáculo lo constituyen las actividades curriculares, lo que es indicio de la rigurosidad de esta etapa y de la falta de exigencia en la admisión.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y equipamiento generales son adecuados. Para el desarrollo del plan de investigación hay una fuerte dependencia del laboratorio o servicio involucrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Incorporar materias de ciencias básicas, como Biología Molecular, Matemáticas e Informática al ciclo introductorio para asegurar una sólida formación científica.
- Los tesistas deben realizar publicaciones en revistas internacionales con referato.
- Revisar las condiciones de admisión a la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 589 – CONEAU - 99